

así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jerecon Constructiva Murciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 15 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5347 Demanda 701/2001. Ejecución 14/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005087/2001

N.º Autos: Demanda 701/2001

N.º Ejecución: Ejecución 14/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Josefa Ruiz Valera.

D.ª Concepción Montesinos García Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete registrado con número 710/2001, hoy ejecución 14/02 a instancia de Francisco Belmonte Martínez contra Josefa Ruiz Valera, en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

- Televisor Grundig mod. 55-731 valorado en 180 euros.
- Video LG VHS c-20 P valorado en 100 euros.
- Horno cocina eléctrico Teka valorado en 120 euros.
- Extractor humos Teka mod. Clasic valorado en 18 euros.
- Microondas valorado en 60 euros.
- Frigorífico aluminio marca Teka TS 380.1 valorado en 300 euros.

Condiciones de la subasta

1. Los bienes han sido valorados en la suma 778 euros y se encuentran depósitos en poder de la ejecutada.
2. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia el día seis de mayo a las doce horas de su mañana.

3. Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 de la L.E.C. en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Josefa Ruiz Valera la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente, en Murcia a once de abril de dos mil tres.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5348 Demanda 500/2002. Ejecución 22/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003631/2002

N.º Autos: Demanda 500/2002.

Materia: Despido

Demandado: Pleyco, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresado se ha dictado en fecha 12-3-03 auto despachando ejecución contra la demanda Pleyco, S.A., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. José Corbalán Bonmatí contra Pleyco, S.A., por un importe de 29.321,86 euros de principal más 5.131,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Sr. Jefe de la Policía local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Pleyco, S.A., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a siete de abril de dos mil tres.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

5368 Demanda 310/2003.

D.^a Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 310/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pascual Torrano Aroca contra la empresa Martín Ortiz Martínez Transportes Cotyli, S.L., Trespa Marítimo, Inter Wander S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/la Secretario Judicial

D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a dos de abril de dos mil tres.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día cinco de mayo de 2003 a las 12,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas de confesión judicial de los representantes legales de las empresas demandadas, documental que deberá practicarse por dichas empresas en los términos expresados en la demanda, y testifical solicitadas.

Respecto a la solicitud de acumulación de las demandas interpuestas por José Carrillo Guillamón y Jesús García Yelo hágasele saber al actor que deberá

acreditar que demandas se presentaron primero, número los autos cuya acumulación se solicita y la razón de su solicitud.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en esta Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma tanto de la citación a juicio como de la confesión judicial a Martín Ortiz Martínez Transportes Cotyli, S.L., Traespa Marítimo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de abril de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de abril de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5370 Demanda 250/2003. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Damián Pacheco García, contra la empresa Multicar, Expo Cars, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.S.^a, la Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 21 de marzo de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, entlo. el día 12 de mayo de 2003 a las trece horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y